

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede y en vista de que a partir del mes de enero de 2022 no existen consignaciones a órdenes de este proceso, **REQUIÉRASE** al representante legal del **CONJUNTO MULTIFAMILIAR SUPERMANZANA SIETE**, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, dé total cumplimiento al oficio N° 005, recibido el 15 de enero del año 2018, mediante el cual, se comunicó el embargo y retención de los dineros que por concepto de expensas ordinarias y extraordinarios o pagos de administración recaude, **poniendo a disposición de este despacho las sumas correspondientes.**

Lo anterior, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE** como corresponda dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez